



14A

**TRABAJANDO
PARA USTED**

DESIGNA COMO SUJETOS PASIVOS DE LOBBY O GESTIÓN DE INTERESES PARTICULARES A LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 158 /

CONCEPCIÓN, 04 MAYO 2026

VISTOS:

La Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el D.S. N° 71 (Presidencia) de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esa Ley, las autoridades que en el inciso primero de dicha norma se indican, y además, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo: *"También estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica, cualquiera sea su forma de contratación, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en el inciso precedente, si los tuvieren; así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración. Anualmente, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9°".*
- 2) Que, en concordancia con la disposición legal citada, el artículo 5° de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2014: *"Mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones; y, cuando se desempeñen en ministerios, secretarías regionales ministeriales y embajadas, reciban además regularmente una remuneración, en los casos que corresponda conforme a la ley. En este acuerdo o resolución podrán incluirse funcionarios directivos tales como Jefes de División, Oficina o Unidad".*
- 3) Que, además se estima necesario designar a los funcionarios que desarrollen la función de administradores institucionales de la plataforma de la ley 20.730, quienes serán los encargados de la gestión operativa de ella en esta SEREMI.
- 4) Que, por lo expuesto, es necesario designar a los funcionarios de esta SEREMI que tienen la calidad de sujetos pasivos de lobby o de gestión de intereses particulares, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 3° de la Ley 20.730, antes transcrito, para la presente anualidad, y a los administradores institucionales titular y subrogante, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- DESÍGNANSE como sujetos pasivos de lobby o gestión de interés particulares, para la presente anualidad, a los/as funcionarios/as de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío que se indican a continuación, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se señala, y a sus subrogantes individualizados/as respecto de cada uno de ellos, cuando estos ejerzan dicha función:

Función/Responsabilidad	Titular	Subrogante
Jefe de Gabinete	Alvaro Caballero Diaz	-----
Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Miguel Ángel Hernández Aguayo	Carlos González Ruiz
Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento	Ruth Chávez Seguel	Guillermo Sepúlveda Fuentes
Encargado de la Sección Administración y Finanzas	Patricio Oyarce Lagos	Sandra Luengo Vallejos
Encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal	Christian Velásquez Barrenechea	Luis Oyarzún Alvarado
Encargado de Registros Técnicos y Entidades Patrocinantes	Guillermo Sepúlveda Fuentes	Marcia Boada Lazcano

2.- DESÍGNASE como administrador institucional de la plataforma de la ley 20.730, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en calidad de titular y subrogante, a los funcionarios que se indican a continuación:

Función/Responsabilidad	Titular	Subrogante
Administrador institucional	Marcelo Andrades Aravena	Patricio Heyden Parra

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

AMM

Distribución

- Funcionarios/as designados/as
- DDUI.
- Depto. de Planes y Programas de V. y E.
- Registros Técnicos Seremi
- Sección de Coordinación Provincial y Comunal
- Gabinete.
- Sección de Administración y Finanzas.
- Administrador Plataforma Lobby.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BIO